

PARÁLISIS AUTONÓMICA: POLARIZACIÓN POLÍTICA Y BLOQUEO INSTITUCIONAL COMO OBSTÁCULOS A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN BOLIVIA (2010-2024)

Autonomic Paralysis: Political Polarization and Institutional Blockage as Obstacles to Democratic Governance in Bolivia (2010-2024)

Delmar Apaza Lopez

Derecho

 <https://doi.org/10.59659/jdca.v1.2025.ch07>

INTRODUCCIÓN

El modelo autonómico boliviano, establecido en la Constitución Política del Estado de 2009, busca promover una gestión descentralizada que permita a las entidades territoriales autónomas – ETA's – ejercer sus competencias de manera efectiva. Este modelo es fundamental para la gobernabilidad democrática, ya que permite a los ciudadanos participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Sin embargo, desde su implementación, el país ha enfrentado un creciente fenómeno de polarización política que ha obstaculizado el funcionamiento efectivo de las instituciones estatales.

La polarización política en Bolivia se ha intensificado desde 2019, exacerbada por el conflicto interno dentro del Movimiento al Socialismo (MAS), la anulación del proceso electoral de ese año, la consecuente transición política del gobierno de Jeanine Añez y las tensiones entre el gobierno central y los gobiernos departamentales. Esta situación ha generado un bloqueo institucional que impide la aprobación de leyes y políticas públicas esenciales para el desarrollo del modelo autonómico.

Revisión de la literatura

Investigaciones previas han abordado la polarización política y su impacto en la gobernabilidad en América Latina. Por ejemplo, autores como (Bachelet, 2020) han analizado cómo la polarización afecta

la capacidad de los gobiernos para implementar políticas efectivas. En el contexto boliviano, estudios como los de (Gonzales, 2021) destacan el papel del conflicto político en el debilitamiento de las instituciones democráticas. Sin embargo, existe un vacío en la literatura jurídico-constitucional, que no aborda de manera integral cómo estos fenómenos interactúan específicamente con el modelo autonómico y su capacidad para garantizar una gobernabilidad democrática efectiva en un Estado como Bolivia.

La presente investigación busca llenar este vacío al analizar cómo la polarización política y el bloqueo institucional afectan la implementación del modelo autonómico en Bolivia entre 2010 y 2024, generando una parálisis institucional que deviene en un derrotero sinsentido en el diseño estatal boliviano.

La hipótesis planteada para el presente trabajo sostiene que: “la polarización política y el bloqueo institucional tienen un impacto negativo significativo en la implementación del modelo autonómico y la gobernabilidad democrática en Bolivia”, produciendo una parálisis institucional que se ahonda cada gestión gubernamental y se desahoga cada nuevo proceso electoral, procurando una “nueva solución” con cada dupla presidencial que gana las justas electorales.

METODOLOGÍA

Enfoque de investigación:

La investigación adoptó un enfoque metodológico cualitativo. Este enfoque es adecuado para abordar los objetivos propuestos, permitiendo una comprensión más profunda del fenómeno estudiado.

Diseño de investigación:

Se utilizó un diseño de estudio de caso centrado en Bolivia, complementado con análisis comparativos con otros países latinoamericanos que enfrentan problemas similares, además de otros que son fuentes de inspiración para dirigir la nueva idea de modelo gubernamental boliviano. Este diseño permitirá identificar patrones comunes y diferencias rele-

vantes en las dinámicas políticas.

Recolección de datos:

La recolección de datos se llevó a cabo mediante diversas técnicas:

Análisis documental: Se revisaron leyes, jurisprudencia, informes gubernamentales y documentos de organizaciones de la sociedad civil para identificar las normativas relacionadas con la autonomía y los bloqueos institucionales.

Entrevistas semiestructuradas: Se realizó entrevistas a académicos y profesionales vinculados al derecho autonómico obteniendo perspectivas sobre la polarización política y su impacto en la realidad boliviana.

Análisis de contenido: Se analizaron discursos políticos y cobertura mediática para identificar patrones de polarización.

Resultados

Resultados del análisis documental:

Se identificaron leyes y políticas públicas que han sido bloqueadas por la polarización política, así como jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional Plurinacional relacionada con conflictos de poder.

Resultados de las entrevistas:

Los resultados reflejaron los factores que contribuyen a la polarización política según las perspectivas de los entrevistados, así como estrategias utilizadas por actores políticos para exacerbar o mitigar dicha polarización.

Resultados del análisis de contenido:

Se identificaron patrones en los discursos políticos que evidencian polarización, así como análisis sobre cómo los medios influyen en

esta dinámica.

DISCUSIÓN

La polarización política y el bloqueo institucional han tenido un impacto significativo en el desarrollo del Estado autonómico boliviano, debilitando los principios de gobernabilidad democrática establecidos en la Constitución de 2009. Este modelo autonómico se diseñó para promover una gestión descentralizada que permitiera a las entidades territoriales autónomas ejercer sus competencias de manera efectiva. Sin embargo, la creciente polarización ha obstaculizado este objetivo, generando tensiones entre el gobierno central y los gobiernos subnacionales, así como entre diferentes sectores de la sociedad.

Desde 2019, Bolivia ha experimentado una intensificación de la polarización política, exacerbada por conflictos internos dentro del Movimiento al Socialismo (MAS) y tensiones con los gobiernos departamentales. Esta situación ha conducido a un bloqueo institucional que impide la aprobación de leyes y políticas públicas esenciales para el desarrollo del modelo autonómico. Según (Mayorga, 2024), la polarización se manifiesta en una fragmentación política donde múltiples voces en cada campo dificultan la creación de coaliciones efectivas que puedan abordar los problemas del país. Esta fragmentación no solo complica la gobernabilidad, sino que también perpetúa un ciclo de ineficacia en la gestión pública.

Entonces, la disputa por controlar el poder ha superado la mera aplicación de la norma constitucional y de cualquier razonamiento plausible alrededor de lo que administrar el Estado significa, puesto que el bloqueo entre órganos del Estado acontece con mayor frecuencia y aunque exista el desahogo procesal del conflicto de competencias entre órganos conforme a la norma adjetiva constitucional, esta no se usa, por falta de conocimiento o por intereses políticos.

El desgaste del modelo centralista en Bolivia se debe, en gran parte, a la incapacidad del Estado para adaptarse a las demandas regionales y locales. La centralización del poder ha sido históricamente

vista como un obstáculo para el desarrollo equitativo y sostenible de las regiones. La percepción de que el Estado es ajeno a las realidades locales ha alimentado el descontento y ha impulsado movimientos hacia una mayor autonomía (Bonifaz G. & Faguet J.P., 2021). Sin embargo, esta búsqueda de autonomía no siempre se traduce en un fortalecimiento institucional; por el contrario, puede dar lugar a conflictos intergubernamentales que socavan aún más la gobernabilidad.

La idea del Estado Federal como solución a todos los males es una creencia errónea que ignora las complejidades y particularidades del contexto boliviano. La transición hacia un modelo federal no necesariamente resolvería los problemas estructurales de polarización y bloqueo institucional. Como señala Errejón (2022), los conflictos políticos en Bolivia han sido territorializados, lo que implica que las identidades regionales han tomado protagonismo en la lucha por el poder. Este fenómeno sugiere que simplemente cambiar a un modelo federal podría no abordar las raíces del conflicto político.

En este sentido, es fundamental considerar las reflexiones de autores como Cortez Saravia y Velasco Portillo, quienes han abordado cómo la polarización política no contribuye a gestar el Estado que Bolivia necesita. Cortez Saravia (2023) argumenta que la polarización genera un ambiente hostil donde las instituciones se ven incapaces de funcionar adecuadamente, lo cual es crucial para la implementación efectiva del modelo autonómico. Por su parte, Velasco Portillo (2011) enfatiza que la polarización exacerba las divisiones sociales y políticas, dificultando cualquier intento de construir un consenso necesario para avanzar hacia un Estado más inclusivo y representativo.

El derrotero de un Estado que no lo es del todo

Es menester recordar que, como Estado, Bolivia no posee las condiciones mínimas para ser denominado un Estado Moderno, no solamente por los rankings internacionales en donde se concretiza que Bolivia no tiene ni ha tenido un Estado de Derecho, condición mínima validante para coexistir en el contexto internacional como un sujeto esta-

tal que cumple sus responsabilidades al interior de su sociedad y que es garantía del sentido mismo de la institucionalidad.

Pero no solo es no tener un Estado de Derecho, sino que a contracorriente el Tribunal Constitucional Plurinacional emergido como el máximo contralor de la constitucionalidad en el país, ha esgrimido argumentativamente que somos y formamos parte de los países que profesan y aplican el Estado Constitucional de Derecho, mas no se visibiliza a en la realidad, siendo más una promesa jurisprudencial que una verdad evidente.

Sumado a lo anterior, en palabras de Esteban Ortuño Casson desde que se declaró la autonomía en la vigente constitución y se publicó la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización no se tuvo una administración presidencial eficiente en materia de desarrollo competencial, dejando para la iniciativa política de alguna que otra autoridad subnacional el hecho de consolidar la autonomía plenamente, más allá de los estatutos autonómicos o las Cartas Orgánicas. Estos instrumentos de gestión pública, como normas institucionales básicas, fueron olvidados en la mayoría de municipios y gobernaciones relevantes del país, cayendo en el “no importismo” de la gestión pública y volviendo a la forma de administración centralizada a la que se tenía acostumbrada la relación entre el nivel central del Estado y los gobiernos subnacionales.

De este modo, según Franklin Santander, en 15 años de existencia del modelo autonómico se ha usurpado las funciones de las instancias técnicas que deberían haber aportado en la consolidación del modelo, por ejemplo, se eliminó el Ministerio de Autonomías, se dividió el Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dejándolo como un referente de validación de lo que dice el presidente de turno, contentando al oriente, designando como Director o Directora a una persona venida de esa región para “contentar” a los departamentos de donde vino la idea de luchar por la autonomía. Con todo lo anterior, es comprensible, entender que la gobernabilidad no tuvo obstáculo mayor fuera del sistema estatal, sino que dentro del sistema mismo, es decir, que el mismo Estado a través de sus temporales administradores fue matando el anhelo autonómico, porque

no le era funcional promover descentralización y autogobierno local, ya que significaba perder poder.

Gargarella tenía razón

En el análisis contemporáneo del constitucionalismo latinoamericano, el pensamiento del jurista argentino Roberto Gargarella se ha convertido en una referencia clave para comprender las tensiones entre las normas constitucionales, la política y la realidad social. Su obra seminal “La sala de máquinas de la Constitución” (2001) invita a mirar más allá del texto formal para entender el verdadero funcionamiento de un sistema constitucional. Más aún, Gargarella dedica atención al fenómeno que denomina como modelo democrático ralentizado en América del Sur, donde las democracias muestran parálisis institucional y dificultades profundas para renovar estructuras estatales y cumplir con la promesa de participación y justicia social que emana de sus constituciones.

Bolivia, como uno de los países sudamericanos clásicos en cuanto a su constitución estructural no ha sabido superar la polarización entre distintas agendas que hacen perder el norte a sus autoridades gubernamentales, por ejemplo, creer que el problema principal es la oposición oriente-occidente, o que el imperialismo siempre se cierne sobre el destino del país, ha hecho creer a más de uno que el Estado ya está determinado y solo son las externalidades las que hay que abordar como problema.

No obstante, los retos de la renovación institucional y la transformación del sistema estatal se manifiestan con particular agudeza, pues solo así se explicaría el por qué el país se decantó – aunque a la fuerza – por un modelo que no terminó de entender, pero que rige incluso con una ley marco: la autonomía. De este modo, recogiendo el pensamiento gargarelliano se plantea un razonamiento sobre por qué la permanencia del sistema estructural estatal sin reformas sustanciales contribuye a este modelo ralentizado, y qué lecturas críticas ofrece este enfoque para avanzar hacia una democracia más dinámica y efectiva.

Gargarella propone que para entender una Constitución no basta con leer sus provisiones como un texto estático. En la “sala de máqui-

nas” de la Constitución se ubican las prácticas políticas, decisiones de los actores, la institucionalidad real, el diseño de reglas no siempre visibles y la manera en que se interpretan y aplican las normas. Esta mirada revela las tensiones entre lo normativo y lo fáctico, entre el discurso jurídico y la política concreta.

Esto es particularmente relevante en América Latina y Bolivia, donde muchas veces la letra constitucional proclamó valores progresistas —participación ciudadana, derechos sociales, control ciudadano, autonomía— pero en la praxis se observa una falta de transformación efectiva. La Constitución puede ser un documento avanzado, pero las “máquinas” institucionales no logran articular mecanismos que permitan traducir esos derechos y principios en decisiones y políticas públicas eficaces.

El constitucionalismo surge entonces no solamente como norma, sino como práctica política intensa que debe operar en espacios concretos, enfrentando resistencia, ruptura o retardos. Para Gargarella, esta tensión determina las posibilidades reales de una democracia participativa y socialmente justa en la región. En cuanto a Bolivia, es el pensamiento gargarelliano el que permite entender que uno de los males estructurales no atendidos, no observados y menos pensados de cambiar es el denominado por el notable autor argentino como sala de máquinas.

Los órganos de Estado de Bolivia son causa contribuyente del bloqueo institucional en el que se encuentra, pues a pesar de que la norma fundamental señala en el artículo 12.I. y 12.III. que la coordinación debe regir la interacción de estos órganos y que no se debe concentrar decisiones en uno de ellos, fiel al principio de separación de poderes, en la realidad práctica, existe una hegemonía del órgano ejecutivo-legislativo sobre los otros dos órganos.

Este hecho, no solamente por el clásico mal social, denominado caudillismo, sino más bien porque no se ha cambiado la maquinaria central del Estado, es decir, se sigue creyendo que el ejecutivo está bien conformado y basta con un presidente, un vicepresidente y los ministros

designados por el primero, así como creer que cuanto “más elección” exista, mejor será la democracia boliviana, en referencia a la forma de elegir a las máximas autoridades del órgano judicial. Al mismo tiempo, se sigue creyendo que el órgano electoral es relevante solamente en los procesos electorales, dejando de lado sus extensivas atribuciones en la Ley N° 18, entre el artículo 23 y 30, las cuales si son analizadas se verá que se cumplen a medias. Por último y no menos importante, el legislativo como órgano que tiene la labor principal de producir normas, pero no se rige por una, ya que por mandato constitucional – Artículo 158. II. – debe regirse por el Reglamento General de la Cámara de Diputados.

El modelo democrático ralentizado definido por Gargarella describe situaciones donde las democracias electivas existen formalmente, pero la gobernanza se encuentra paralizada o bloqueada frente a las demandas de reforma social, acceso real a derechos y pluralismo político. Este modelo presenta características como:

- Institucionalidades rígidas o congeladas, que reproducen prácticas patrimonialistas o clientelares.
- Distancia entre normas constitucionales y realidad política, generando desencanto y erosión de legitimidad.
- Dificultad para la administración del conflicto social, especialmente en contextos plurinacionales y multiculturales.
- Limitada renovación de estructuras estatales, manteniendo formas y poderes tradicionales, a pesar de los cambios constitucionales.

Sudamérica, con su historia de democracias jóvenes y procesos constituyentes recientes, enfrenta este fenómeno con intensidad. Las constituciones son documentos frecuentemente innovadores en lo dogmático u operativo, pero los sistemas de poder se muestran resistentes a transformaciones profundas que aseguren la igualdad real y participación efectiva.

Por ello, modificar la estructura del Estado empezando por el

órgano ejecutivo para que realmente represente el modelo autonómico anhelado a inicios del siglo XXI, no es una motivación onírica, sino más bien una posibilidad necesaria dado el marco reformista que requiere Bolivia de cara a superar su crisis de Estado. Pues no es lo económico solamente, sino sobre todo lo institucional representativo lo que debe observarse como posible obstáculo a superar en el futuro mediano.

Bolivia: un escenario paradigmático del estancamiento estructural

Bolivia representa un caso paradigmático para el análisis a la luz del pensamiento de Gargarella. Desde la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional en 2009, el país ha buscado reconocer la diversidad cultural, la plurinacionalidad y el derecho a la participación directa y comunitaria. Sin embargo, el sistema estructural estatal permanece prácticamente inalterado en su esencia central.

Algunos aspectos llamativos:

- **Persistencia del presidencialismo fuerte con escasa descentralización real efectiva**, lo que dificulta la participación y el contrapeso genuino de otros poderes territoriales o comunitarios.
- **Resistencia a modificar estructuras burocráticas tradicionales**, manteniendo consolidaciones de poder, clientelismo y prácticas políticas poco transparentes.
- **Limitaciones en mecanismos de control y rendición de cuentas**, con poderes legislativo y judicial que no ejercen suficiente fiscalización autónoma.

Desde la mirada gargarelliana, se evidencia que la sala de máquinas constitucional —es decir, las instituciones en funcionamiento, sus operadores y el sistema de incentivos— no logra darle vida a los ideales plasmados en la Constitución. La configuración jurídica formal existe, pero la praxis la ralentiza o desvirtúa.

Ejemplos latinoamericanos como Ecuador, Venezuela, Colombia y más recientemente Chile, representan intentos de transformar el

Estado a partir de modificaciones constitucionales pero para “actualizar” derechos o modificar cuestiones más generales que principales, cayendo con el tiempo en crisis peores que las que tenían antes de las reformas constitucionales. En el caso de Chile, el doble rechazo a los proyectos constitucionales demuestran el apego a lo viejo conocido como modelo constitucional que “probar la innovación” constitucional que no transforma en realidad sino que se convierte más en un rasgo de gatopardismo.

¿Por qué no se modifica el sistema estructural estatal?

Es menester entender que modificar la esencia del Estado no es una tarea ni sencilla ni fácil, más aún en un Estado que no logró ser totalmente, pues Bolivia siempre estuvo en construcción, ya sea por la coyuntura política o por las pugnas regionales y étnicas internas. De este modo, se pueden identificar diversas causas entrecruzadas, incluyendo:

- **Intereses políticos conservadores y elites instaladas**, que ven amenazado su poder con reformas profundas.
- **Limitada cultura institucional y capacidad técnica en el aparato público**, lo que dificulta la implementación de cambios complejos.
- **Falta de una ciudadanía plenamente organizada y con mecanismos efectivos para demandar reformas**, a pesar de la Constitución promotora de participación directa.
- **Conflictos sociales y económicos que desvían recursos y atención hacia la gestión cotidiana y lejos del diseño institucional.**

Estos factores generan un círculo vicioso donde la estructura estatal reproduce sus limitaciones, ralentizando la democracia en la forma que indica Gargarella y que para el caso boliviano se ahonda mucho más por el analfabetismo político en que se halla inmersa la ciudadanía promedio.

La ralentización institucional genera impactos inmediatos:

- **Desigualdad persistente**, al mantener sistemas que no redistribuyen poder ni recursos.

- **Déficit de legitimidad política**, alimentado por la percepción de ineficiencia y corrupción.
- **Dificultad para implementar políticas inclusivas y sensibles a la diversidad cultural** en un Estado Plurinacional.
- **Erosión del imperio de la ley**, cuando el sistema judicial y el constitucional no operan con autonomía plena.

Gargarella señala que este escenario demanda un activismo constitucional que reconozca las tensiones entre norma y política, buscando reformar más allá del texto, hacia un Estado que gestione eficazmente la pluralidad y los conflictos.

Hacia un nuevo diseño institucional: entre reforma y continuidad

Es así, que el pensamiento de Gargarella invita a repensar no solo las leyes o los textos constitucionales, sino las relaciones de poder, incentivos y prácticas concretas en las “máquinas” estatales. En Bolivia, la cuestión no solo es qué dice la Constitución, sino cómo se hace política dentro del sistema institucional conformado.

Las reformas, entonces, deben estar orientadas a:

- **Mayor autonomía y balance entre poderes**, si no se profundiza y termina de desarrollar la autonomía incorporada en la vigente norma fundamental no se garantizará equilibrio entre los órganos estatales, así como tampoco podrá hablarse de gobernabilidad que sirva de insumo para la anhelada transformación del Estado en un modelo federal.
- **Fortalecimiento de controles sociales y participativos**, ya que la vigente norma de control social Ley N° 341 no basta ni genera cultura de participación y control ciudadano verdadero, favoreciendo el enquistamiento de élites gobernantes con tintes autocráticos.
- **Adaptación institucional a la diversidad cultural real**, ya que el Estado hasta el momento, solamente ha representado una manera verticalista, monotemática y de discursiva plural pero carente de

contenido real que refleje y responda a la diversidad.

Por ello, darle contenido efectivo al Estado Plurinacional o a la añorada República de Bolivia, parte de insertar esta transformación del gobierno desde adentro, contribuyendo a romper el modelo ralentizado y lograr que la Constitución cumpla su función política y jurídica.

4.6. Propuesta de Ingeniería Constitucional: Parlamentarismo Boliviano de Rotación Departamental

Es importante tomar en cuenta los siguientes puntos para poder comprender la propuesta que acompaña el presente razonamiento e investigación.

A. Régimen Parlamentario con Consejo Ejecutivo

- El Poder/Órgano Ejecutivo nacional será ejercido por un Consejo Federal Pluridepartamental de seis miembros (uno por cada agrupamiento departamental predefinido).
- Se elimina la figura del presidente elegido por voto directo nacional. El liderazgo nacional será ejercido de manera rotativa por los gobernadores departamentales.

B. Alternancia en la Jefatura de Estado

- Mandato nacional parlamentario: 6 años, con rotación de la presidencia cada 2 años.
- Cada dos años, uno de los gobernadores departamentales asume como “Presidente Encargado del Consejo Federal”, designado por consenso o voto parlamentario entre los miembros del Consejo y refrendado por la Asamblea Plurinacional.

C. Elección y Composición del Consejo Federal Pluridepartamental

- Los gobernadores son elegidos por voto popular en sus departamentos.
- La composición del Consejo se ajusta para garantizar pluralidad (considerar criterios de representación regional y cultural).

- El gobernador presidente tiene funciones ejecutivas representativas, pero las decisiones clave se toman colegiadamente.

D. Asamblea Plurinacional Reforzada y Mecanismo de Decisión

- El Parlamento (Asamblea Plurinacional renovada) es el órgano supremo con competencia en legislación, control político y elección/confirmación del Consejo Federal.
- Las decisiones clave (reforma constitucional, tratados, leyes marco, presupuesto nacional, designación de magistrados, políticas de Estado) requieren 2/3 de los votos de la asamblea, asegurando consensos amplios.

E. Modelo de Referendo y Democracia Semidirecta

- Inspirando el caso suizo, se fortalece el uso del referendo y la iniciativa ciudadana: cualquier reforma estructural puede ser puesta a votación popular mediante un número razonable de firmas.
- El referendo podría usarse para ratificar la elección del gobernador-presidente, reformas al sistema federal, o leyes fundamentales.
- Para no generar un excesivo gasto al Estado se debe desarrollar una blockchain soberana, para que las decisiones políticas sean en línea, inmutables y confiables con la tecnología que el gobierno electrónico prometido hace rato, ya debió haber implementado.

F. Compatibilidad con el Estado Plurinacional

- Mantener el reconocimiento de las autonomías departamentales, regionales, indígenas y municipales.
- Promover la representación de los pueblos originarios y sectores sociales en el Parlamento y el Consejo Federal.

Ejemplo esquemático del ciclo presidencial

Año	Presidente Encargado (Gobernador de)	Función especial
1-2	Santa Cruz	Dirige el Consejo Federal
3-4	La Paz	Dirige el Consejo Federal
5-6	Cochabamba (etc.)	Dirige el Consejo Federal

Al finalizar los 6 años, se renueva el Parlamento y los gobernadores mediante elecciones departamentales y nacionales.

Ventajas del modelo

- Reducción de conflictos de poder personalista
- Fomento de la colegialidad y el consenso territorial
- Mayor control parlamentario y representatividad ciudadana
- Adaptabilidad a la diversidad boliviana
- Descentralización efectiva y periodicidad en el liderazgo nacional

Como se puede colegir, no es solamente una desconcentración del poder del presidente, sino un nuevo equilibrio racional de la administración gubernamental, porque inclusive la designación de los miembros del Gabinete deberá pasar una validación parlamentaria por parte del Consejo Departamental. Como complemento, la gobernabilidad se gestionaría de manera más transparente, menos centrada en la figura del caudillo presidente y se podría prescindir inclusive de la figura del Vicepresidente, pues en la mayoría de los casos e historia de Bolivia, se tienen situaciones de roces políticos entre el primer mandatario y el vicepresidente.

Referencias bibliográficas

Bachelet, M. (2020). La polarización política en América Latina: Un análisis crítico. *Revista de Estudios Políticos*, 45(3), 123–145

Bonifaz, G., & Faguet, J. P. (2021). Los clivajes políticos en movimiento: Bolivia en 2021. *Revista de Ciencia Política*, 42(2), 175–202. <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2022005000116>

Código Procesal Constitucional, Ley N.º 254. (2012, 5 de julio). *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia*.

Di Lampedusa, G. T. (1958). *El gatopardo*. Feltrinelli. (Si utiliza una edición en español, conviene consignar editorial y año de esa edición).

Gargarella, R. (2015). La “sala de máquinas” de las constituciones latinoamericanas: Entre lo viejo y lo nuevo. *Nueva Sociedad*, (258), julio–agosto.

Gonzales, A. (2021). Conflicto político y debilitamiento institucional en Bolivia. *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, 15(2), 98–115.

Mayorga, F. (2024, 21 de septiembre). Polarización, fragmentación y cancelación en Bolivia. *La Razón*. <https://la-razon.com/politico/2024/09/21/polarizacion-fragmentacion-y-cancelacion-en-bolivia/>

Tribunal Constitucional Plurinacional. (2012). *Sentencia Constitucional Plurinacional 112/2012*.

Tribunal Constitucional Plurinacional. (2012). *Sentencia Constitucional Plurinacional 2055/2012*.